SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV.IRC.14.0 0723

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía **"TRANS FLOTA CALLASENSE S.A."**, fue constituida con domicilio en el cantón Gualaceo, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Cuenca, el 28 de octubre de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil de Gualaceo con el No. 8 el 30 de diciembre de 1991;

QUE, con la Resolución masiva No. SC.DIC.C.12.55 de 24 de enero de 2012, se declaró INACTIVA; entre otras, a la compañía **"TRANS FLOTA CALLASENSE S.A."**, y posteriormente fue **DISUELTA POR INACTIVIDAD** con la Resolución No. SC.DIC.C.13.165 el 22 de febrero de 2013, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo con el No. 391 el 09 de junio de 2014;

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía **"TRANS FLOTA CALLASENSE S.A. –EN LIQUIDACIÓN"**, otorgada ante la Notaria Quinta del cantón Cuenca el 22 de octubre de 2014, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la Unidad Jurídica de esta Intendencia, al amparo de lo señalado en los artículos 374 y 375 de la Ley de Compañías, mediante el Memorando No. SCV.IRC.UJ.2014.0549 de 14 de noviembre de 2014, opina favorablemente para la aprobación solicitada, en vista de que la citada compañía ha presentado sus estados financieros, saneando la causal que motivó su Inactividad y posterior Disolución;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante las Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-147 de 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 de 17 de enero de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la reactivación de la compañía **"TRANS FLOTA CALLASENSE S.A.- EN LIQUIDACIÓN",** en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de esta Resolución. Cumplido sentarán razón de lo actuado en las copias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la señora Registradora Mercantil, proceda a inscribir la referida escritura pública y esta Resolución, archive una copia de dicha

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador, dispuesto en la Resolución masiva No. SC.DIC.C.13.165 el 22 de febrero de 2013, en lo referente a la compañía **"TRANS FLOTA CALLASENSE S.A."**.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, para los fines legales consiguientes.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

a.l.l.d. TRÁMITE 6364

DOY FE: Que, he dado cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Cuenca, a 26 de Noviembre del 2014.

LA NOTARIA QUINTA

Notaria Quinta - Cantón Cuenca

DOY FE: que en fecha Siete de Enero del año dos mil quince, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede, quedando inscrito bajo el número 1 en el libro del REGISTRO MERCANTIL. Y bajo el número 1 del REGISTRO DE REPERTORIO. Gualaceo, Enero 7 del 2015.

Ab. Carlos Celi B.
Registrador de la Propiedad y Mercantil Interino de Gualaceo

Revisado por:	Ab. Mariela Vanegas	
Revisado por:	Ab. Elisa Gualpa	
Elaborado por:	Juana León López	